

**1ª-5 1797. Expediente sobre el robo.**

Domingo Gutiérrez de Celis notario rector de la Audiencia arzobispal de esta ciudad de Burgos y teniente de oficial ( ) del oficio y partido de Palenzuela en la misma.

Certifico que por mi testimonio, y ante los señores proveedores y vicarios generales de este arzobispado. Se acudió por parte de los patronos ecónomos y seculares de esta Obra Pía de escuela que, en el lugar de Villorejo fundó el padre Fray Gregorio López Arnaiz, diciendo que en el día doce de abril del año pasado de mil setecientos noventa y seis, y a hora de las nueve de su mañana, habiendo concurrido a la sala de Ayuntamiento de dicho pueblo, su alcalde y regidor, Félix de Mata y Saturnino López, en busca de una carta de pago para la formación de las cuentas propias, advirtieron, desde ella, **se hallaban destrozados dos archivos sin haberse falseado puerta alguna. Con cuya novedad determinaron llamar a concejo, como lo hicieron a son de campana, y juntos que fueron los vecinos; reconocieron estaba roto el sobrado de dicha sala y quitados, a los citados archivos, que en ella existían, los hondones con barrotes y rejas. Siendo el uno en el que estaban custodiados los instrumentos y papeles de dicha Obra Pía y cuatro mil cincuenta reales, de varias escrituras redimidas, que se hallaban depositados en él** para su imposición, por lo que en el mismo acto y a presencia del vecindario se contó el dinero que apareció en él, y **notaron faltar mil novecientos veinte y cinco reales de vellón**, por haber dejado sólo dos mil ciento veinte y cinco maravedís.

En cuyo estado y por no haber averiguado quien fuese el autor o autora de su sustracción, por más diligencias que habían practicado, **concluyeron pidiendo se sirviesen dichos señores proveedores librar contra ellos censuras generales, que se publicasen en la iglesia parroquial del dicho lugar.**

En cuya vista mandaron informar al vicario del partido sobre la certeza de lo expuesto. Quién manifestó ser en todo verídica la relación de los patronos y justa su pretensión. Por lo que por **auto de catorce de mayo de dicho año se expidieron otras censuras, las que se publicaron en tres días festivos, al tiempo del ofertorio de la misa**, haciendo las ceremonias que previenen, como resulta de las diligencias puestas a su continuación por Don Casimiro Quintano cura beneficiado en el lugar de San Pedro Samuel, y por no haber descubierto el paradero de dicha cantidad se solicitó, por los dichos DEL AÑO 1797 patronos, se declarase por perdida y extraviada violentamente, sin que se les hiciese cargo de ella en ningún tiempo, y que solo se les tomase cuenta de los dos mil ciento veinte y cinco reales de vellón que habían dejado.

A lo que se mandó, por los señores proveedores, rehiciese presentación, por dichos patronos, del libro de cuentas de la citada Obra Pía para mejor proveer sobre dicha pretensión, y habiéndole exhibido, insistiendo en ella. Por auto, de veinte de diciembre de dicho año, se mandó que, a los referidos patronos, se les diese el correspondiente testimonio de lo resultante del expediente para los efectos que les conviene, que es el presente que signo y firmo con remisión a él.

En la ciudad de Burgos a siete de enero de mil setecientos noventa y siete.

Domingo Gutiérrez de Celis.

En la Ciudad de Burgos a siete de enero de mil setecientos noventa y siete =

Domingo Gutiérrez de Celis